



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

SECRETARIA GENERAL



Firmado digitalmente por MONTALVA
DE FALLA Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Cargo: Secretario General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2023 19:10:11 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 26 de Junio del 2023

OFICIO N° D001228-2023-MIMP-SG

Señor

José Luis Elías Avalos

Comisión Especial de Selección de Candidato Apto para la Elección de magistrado del Tribunal
Constitucional

Congreso de la República

Presente.-

Asunto : Solicitud de informacion de los postulantes a candidatos aptos par
la elección de Magistrados del Tribunal Constitucional.

Referencia : Oficio N° 090-2023-P-CETC/CR
Expediente 2023-19751-MIMP.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, por especial encargo de la señora Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita información
sobre los postulantes a candidatos para Magistrados del Tribunal Constitucional.

Al respecto, se remite adjunto el Informe N° D00085-2023-MIMP-AURORA-UPPM-SPP-ITR,
elaborado por el Programa Nacional AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables, a través del cual se da respuesta a lo solicitado por su despacho.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA

SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

N° Exp : 2023-0019751

Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo
dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad
pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://appweb.mimp.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la
siguiente clave: WEELNFZ

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio
de la MujerPrograma Nacional
Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 19 de Junio del 2023

INFORME N° D00085-2023-MIMP-AURORA-SPP-ITR

Firmado digitalmente por TORRES
RAMOS Ingrid Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.06.2023 17:45:26 -05:00

A : FREDDY OSCAR SAIRE LLANA
COORDINADOR
SUBUNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DE : INGRID MILAGROS TORRES RAMOS
ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO
SUBUNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : Solicitud de informacion de los postulantes a candidatos aptos para
la eleccion de Magistrados del Tribunal Constitucional

REFERENCIA : a. Nota N° D001051-2023-MIMP-AURORA-USA
b. Correo de agamarra@aurora.gob.pe de fecha 16.06.23
c. Proveido N° D002963-2023-MIMP-AURORA-DE
d. Oficio N°D00090-2022-2023-P-CETC/CR
Expediente 2023-0013440

Me dirijo a usted en atención al asunto y documentos de la referencia, con el fin de informar lo siguiente:

I. Antecedentes:

Mediante Oficio N°. 0090-2022-2023-P-CETC/CR, el señor Congresista, José Luis Elías Ávalos, en su calidad de *presidente de la Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato Apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional del Congreso de la República*, solicita información respecto a las denuncias presentadas en los Centro Emergencia Mujer contra los postulantes aptos para la elección de Magistrados del Tribunal Constitucional.

II. Análisis:

2.1 Acorde al artículo 2 del Manual de Operaciones¹el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA (en adelante, el Programa Nacional Aurora), tiene como objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas. Asimismo, se brinda asistencia económica a las víctimas indirectas de feminicidio, conforme al Decreto de Urgencia N°005-2020.

¹ Aprobado mediante RM N° 164-2023, con fecha 19.04.23

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**Jr. Camaná 616, Cercado de Lima
Teléfono: (01) 419 - 7260
www.gob.pe/aurora**N° Exp : 2023-0013440**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.aurora.gob.pe:8181/validadorDocumental> y clave: ITR



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.2 En atención a lo solicitado por el señor Congresista, José Luis Elías Ávalos, corresponde indicar que el Programa Nacional Aurora implementa servicios y/o estrategias orientados a prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, y víctimas del delito de trata de personas con fines de explotación sexual.
- 2.3 El Programa Nacional Aurora cuenta con los Centro Emergencia Mujer - CEM, los cuales son servicios públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual.
- 2.4 Atendiendo a dicha solicitud, desde la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se gestionó la atención de lo solicitado ante las Unidades Orgánicas del Programa Nacional Aurora, acorde a los documentos a), y b) de la referencia, informando lo siguiente:

(...) en el Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer (CEM) del Programa Nacional AURORA, ninguno de los trece (13) postulantes de la relación adjunta al referido Oficio se encuentra registrado como presunta persona agresora por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar o por hechos de violencia sexual, al mes de abril 2023.²

- 2.5 Por lo expuesto, se da respuesta a lo requerido por el señor Congresista, José Luis Elías Ávalos, en su calidad de presidente de la Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato Apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional del Congreso de la República.

III. Conclusiones:

Se brinda respuesta a lo requerido por el señor Congresista, José Luis Elías Ávalos, respecto a las denuncias presentadas en los Centro Emergencia Mujer contra los postulantes aptos para la elección de Magistrados del Tribunal Constitucional.

III. Recomendaciones

Remitir el presente informe a la Dirección Ejecutiva del PN Aurora, para que previa a su evaluación se remita, de corresponder, al despacho Viceministerial de la Mujer, de acuerdo a lo solicitado.

Atentamente,

² Señalado por la SGIC mediante correo electrónico institucional, según documento b) de la referencia.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Camaná 616, Cercado de Lima
Teléfono: (01) 419 - 7260
www.gob.pe/aurora



N° Exp : 2023-0013440

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.aurora.gob.pe:8181/validadorDocumental> y clave: ITR